



El Portal del Instalador Electricista

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL (R.C)

Dossier de información

Actividades incluidas, Coberturas, Garantías, Condiciones Económicas, etc.

PLC Madrid S.L.U.
segurosplc@plcmadrid.es



PRESENTACIÓN

QUIÉNES SOMOS Y QUÉ PODEMOS OFRECERTE

PLC Madrid es una Sociedad Limitada, **constituida en 1990** con la finalidad de dar servicio a nivel nacional a **instaladores electricistas y profesionales del sector eléctrico**, en el ámbito de la tramitación y gestión de las instalaciones eléctricas, de la **formación** y la **automatización avanzada**.

Desde su constitución se ha esforzado en ocupar el vacío existente en la **formación técnica** dentro del **sector eléctrico**, elaborando programas de formación y ofertando cursos específicos de acuerdo con las necesidades del momento y la demanda de los profesionales de este sector.

PLC Madrid dispone un servicio avalado con una larga experiencia, para que el instalador, si así lo desea, se descargue del tema de **gestiones, tramitaciones y papeleos**, dedicándose a tareas más atractivas y productivas como instalador electricista, delegando en nosotros ese trabajo tedioso y engorroso.

PLC Madrid de manera relevante, se ha caracterizado por ser una empresa **vanguardista e innovadora**, no en vano es la única empresa europea que presta servicios profesionales a nivel nacional.

Con el ánimo de mejorar sus servicios y prestaciones a todos los profesionales de la electricidad y en particular a sus clientes, desde PLC Madrid **les proponemos la siguiente oferta** para el Seguro de Responsabilidad Civil con una amplia gama de actividades, coberturas y garantías, para que estén **cubiertos en prácticamente la totalidad** de siniestros que se puedan ocasionar en el desempeño de la profesión, además nuestro seguro incluye dos años de cobertura de “post ayer”

PLC Madrid, S.L.U.

C/ Toledo, 176, 28005 Madrid – Teléf.: 91 366 00 63
E-mail: segurosplc@plcmadrid.es - www.plcmadrid.es

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL INSTALACIÓN, MONTAJE , REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACTIVIDADES INCLUIDAS

Instalación, Montaje, Reparación y Mantenimiento de las siguientes instalaciones, así como la obra civil necesaria para la ejecución de los trabajos descritos, y obras de reforma sin afectar a elementos estructurales o de carga:

ELECTRICIDAD y DOMÓTICA



ENERGÍAS RENOVABLES



INFRAESTRUCTURAS de TELECOMUNICACIÓN



TÉRMICAS EN EDIFICIOS 'RITE' y FONTANERÍA



SISTEMAS DE DETECCIÓN y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS



FRÍO INDUSTRIAL y APARATOS A PRESIÓN





TIPOLOGÍA DE ÁREAS CUBIERTAS

ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y OBJETOS

ELECTRICIDAD Y DOMÓTICA

Instalaciones eléctricas de baja tensión y domótica.

ENERGÍAS RENOVABLES

Solar Fotovoltaica, Solar Térmica, Eólica, Hidráulica, Mareomotriz, Cogeneración.

INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

Sistemas audiovisuales, Centros emisores de radiocomunicaciones, telecomunicación en vehículos, redes de telecomunicaciones de control, instalaciones telefónicas y televisión, antenas y telefonillos.

TÉRMICAS EN EDIFICIOS – RITE Y FONTANERÍA

Calefacción, calderas de vapor, agua caliente sanitaria y climatización.

SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Extintores, BIE's, centralitas de comunicación, rociadores, etc

FRÍO INDUSTRIAL Y APARATOS A PRESIÓN

Instalaciones frigoríficas, productos petrolíferos líquidos, reparación de maquinaria industrial.



COBERTURAS Y GARANTÍAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS SIGUIENTES ÁREAS

EXPLORACIÓN

Ampara la Responsabilidad Civil que pueda derivarse para el Asegurado por los daños materiales y/o personales ocasionados involuntariamente a terceros por el desarrollo de la actividad Asegurada.

Ej.: Un instalador electricista provoca manchas irreparables en el suelo de una vivienda de su cliente mientras realizaba cortes en un tubo metálico con una radial.

PATRONAL

Ampara al Asegurado frente a las reclamaciones presentadas por su personal asalariado, a causa de daños corporales o fallecimiento de dicho personal, que sean consecuencia de accidentes de trabajo sufridos en el ejercicio de sus funciones. **LIMITE POR VICTIMA 300.000.-€**

Ej.: Un empleado sufre una caída durante su actividad y le causa invalidez o fallecimiento.

POST TRABAJOS

Ampara la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el Asegurado como consecuencia de daños causados por los trabajos ejecutados, después de la recepción provisional o definitiva de los mismos por sus destinatarios. **36 MESES e ILIMITADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.**

- Póliza vigente: Todos los siniestros tienen cobertura desde la fecha de efecto de la póliza

Ej.: La instalación del cuadro eléctrico de una vivienda finalizó en el año 2017. En 2020 el titular de la vivienda reclama porque se ha quemado la instalación eléctrica o se ha causado un daño con motivo de esa instalación.

CRUZADA

Ampara la Responsabilidad Civil que pudiera corresponder al Asegurado por los daños personales (no materiales) que se causen entre los subcontratistas o entre los respectivos empleados de los mismos, así como los daños personales causados por el contratista principal o los subcontratistas o que se causen entre los empleados de los mismos. **LIMITE POR VICTIMA 300.000.-€**

SUBCONTRATISTAS

Se garantizan las reclamaciones por daños que causen los subcontratistas, **siempre y cuando su póliza de Responsabilidad Civil sea insuficiente para el pago de la indemnización y se nos considere responsables.**

LOCATIVA

Garantiza los daños que puedan producirse al local arrendado por el Asegurado durante el ejercicio de su actividad o como consecuencia de agua, Incendio o explosión.

INMOBILIARIA

Queda cubierta la Responsabilidad Civil del Asegurado derivada de la propiedad de terrenos, edificios, locales e instalaciones dedicadas a la actividad objeto del seguro.

DAÑOS AL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO

Ampara las indemnizaciones derivadas por daños materiales, personales y sus perjuicios consecutivos, incluyendo los que puedan sufrir las redes públicas de telecomunicaciones o el dominio público radioeléctrico por defectos de instalación o mantenimiento de los equipos de telecomunicación que se instalen o mantengan, así como por la instalación de equipos o destinados a ser conectados a las redes públicas de telecomunicación, ocasionados durante los trabajos propios de su actividad, con exclusión de la propia obra trabajada.

PLC Madrid, S.L.U.

C/ Toledo, 176, 28005 Madrid – Teléf.: 91 366 00 63

E-mail: segurosplc@plcmadrid.es - www.plcmadrid.es



DEFENSA y FIANZAS

Quedan amparados los Gastos de Defensa Judicial y Fianzas que fueran necesarias para la defensa de los intereses frente a reclamaciones de terceros.

TÉCNICOS

La responsabilidad civil derivada de la actuación, en el ámbito de la actividad asegurada, de los profesionales técnicos (ingenieros, arquitectos, arquitectos técnicos, aparejadores, u otros profesionales técnicos) con relación de dependencia laboral con el asegurado y que actúen en el ámbito de sus funciones.

CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Ampara la Responsabilidad Civil en que puede suceder el Asegurado por daños y perjuicios derivados de la contaminación causada a terceros, exclusivamente cuando dicha contaminación se produzca de forma accidental y repentina.

COLINDANTES y CONDUCCIONES

La cobertura de dicha garantía comprende la responsabilidad civil del Asegurado por los daños causados a edificios colindantes, así como a conducciones subterráneas (cables, canales, tuberías de agua, gas, teléfono, electricidad o similares) y conducciones en superficie o aéreas,

PRODUCTOS

Se refiere a los productos que se instalen con motivo de la actividad y que por motivos de estos se cause un daño.



LÍMITES Y SUBLÍMITES

CANTIDADES

Suma asegurada por siniestro	1.500.000€
Sublímite por víctima para RC Patronal y RC Cruzada	300.000€
Responsabilidad Civil Locativa	300.000€
Responsabilidad Civil Contaminación Accidental	300.000€

IMPORTANTE: No se aplica límite agregado anual ni sublímite por víctima a excepción de Patronal y Cruzada.

IMPORTE

Franquicia general	300€
Franquicia para daños a conducciones: Apertura de zanja hasta 3 metros de la acometida general	Franquicia general sin necesidad de planos
Apertura de zanja a partir de 3 metros de la acometida general: *Con planos *Intervenciones urgentes sin petición de planos	450€ 10% con un mínimo de 600€ y un máximo de 1.500€
Franquicia para Daños a colindantes: *Con protocolo de grietas *Sin protocolo de grietas	450€ 10% con un mínimo de 600€ y un máximo de 1.500€

CONDICIONES

- A. Parámetro de cálculo realizado para 1 operario.
- B. Regularización anual a vencimiento de la póliza
- C. Forma de pago anual
- D. Obligatoriedad de permanencia al servicio S.G.I.

Prima total anual – 190,00 €* para 1 operario.

*Incluidos impuestos y honorarios profesionales

A la espera de que nuestra oferta se ajuste a sus necesidades, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PLC Madrid, S.L.U.

C/ Toledo, 176, 28005 Madrid – Teléf.: 91 366 00 63

E-mail: segurosplc@plcmadrid.es - www.plcmadrid.es



INFORMACIÓN ADICIONAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asegurador (compañía):

Persona jurídica que asume el riesgo pactado en el contrato.

Asegurado (titular):

Persona física o jurídica, titular del interés objeto del contrato de seguro.

El asegurado puede coincidir con el tomador del seguro, que es la persona física o jurídica que celebra el contrato de seguro con el asegurador. Si el tomador y el asegurado son personas distintas, las obligaciones derivados del contrato corresponden al tomador, salvo aquellos que por su naturaleza deban ser cumplidas por el asegurado.

Beneficiario:

Es la persona física o jurídica que, previa cesión por usted, resulta titular del derecho a la indemnización.

Bienes asegurados:

Son los comprendidos bajo el concepto de Continente y/o Contenido en las Condiciones Particulares de la Póliza, cuando se haya contratado capital para ello. Con los límites indicados en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza, se garantiza su destrucción o deterioro frente a los riesgos que se especifican en estas Condiciones Generales.

Capital asegurado o suma asegurada:

La cantidad fijada en cada uno de los conceptos objeto del seguro y que constituye para cada uno el límite máximo de indemnización que pagaremos en caso de siniestro. El capital asegurado, salvo pacto en contrario, corresponderá al valor total de los bienes asegurados. La inexistencia de capital en las Condiciones Particulares para alguno de los bienes asegurables o sus partidas, determina la falta de garantía para dichos bienes o partidas.

Cobertura:

Es la prestación que se ofrece en los términos establecidos en la póliza, cuando se produce un siniestro que afecte a cualquiera de las garantías contratadas.

Daños materiales:

La destrucción, deterioro o desaparición de los bienes asegurados en el lugar descrito en póliza.

Deshabitación o desocupación:

Periodo durante el que no se habita ni pernocta en la vivienda.

Explosión e implosión:

Acciones súbitas y violentas de la presión y/o depresión del gas o de los vapores, producidas en el interior o exterior de la vivienda

Franquicia:

La cantidad expresamente pactada que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.

Hurto:

Sustracción de los bienes asegurados, cometida por terceros, sin empleo de fuerza en las cosas ni violencia o intimidación sobre las personas.

Incendio:

Combustión y abrasamiento con llama capaz de propagarse de objetos que no están destinados a ser quemados en el lugar y momento en que se produce.

Infraseguro:

Situación que se produce cuando el valor del capital asegurado es inferior al valor de reposición a nuevo del objeto asegurado. De producirse infraseguro, podría ser de aplicación la regla proporcional.

Obras menores:

Tienen esta consideración las que no afecten a la estructura, aspecto exterior o distribución interior del inmueble o cuyo presupuesto total sea inferior a 50.000 euros.

PLC Madrid, S.L.U.

C/ Toledo, 176, 28005 Madrid – Teléf.: 91 366 00 63

E-mail: segurosplc@plcmadrid.es - www.plcmadrid.es

Plazo de carencia:

Periodo de tiempo posterior al efecto de una garantía en el que queda sin cobertura el siniestro. En esta póliza, sólo se aplica periodo de carencia en la garantía optativa para la vivienda arrendada Impago de alquileres.

Póliza:

Es el conjunto de documentos en los que se hacen constar los términos del contrato.

Está formada por:

- Condiciones Generales.
- Condiciones Particulares, que individualizan el riesgo.
- Apéndices o Suplementos que se emitan a las mismas.
- Solicitud que sirvió de base para la emisión del seguro.
- Recibos de prima.

Primer riesgo:

Forma de aseguramiento por la que garantizamos un valor determinado hasta el cual queda cubierto el riesgo, con independencia del valor total que pudieran tener los bienes asegurados, sin que sea de aplicación la regla proporcional

Regla de equidad:

Consiste en reducir la indemnización por un siniestro en la misma proporción a la diferencia entre la prima cobrada y la que hubiese correspondido al riesgo real, cuando las características y datos reales del riesgo asegurado no coincidan con las declaradas por usted y eso haya dado lugar a una prima inferior.

Regla proporcional:

Consiste en reducir la indemnización por siniestro en la misma proporción en la que el capital sea insuficiente por infraseguro.

Revalorización de capitales:

Mecanismo para actualizar cada año los capitales asegurados de continente y contenido. Se puede utilizar un sistema de revalorización de índice variable en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Siniestro:

Todo hecho accidental e imprevisto cuyas consecuencias dañinas están total o parcialmente cubiertas por las garantías de la póliza. Consideramos como un solo y mismo siniestro todos los daños materiales y corporales ocasionados que provengan de una misma causa.

Sobreseguro:

Situación que se produce cuando los capitales contratados son superiores al valor de los bienes asegurados. En este caso la indemnización no podrá superar al valor de los bienes.

Valor a nuevo:

El correspondiente al coste de reposición de los bienes garantizados en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro como si fueran nuevos, sin depreciaciones, con materiales de clase, calidad y capacidad operativa similares.

Valor real:

Es el resultado de aplicar al valor a nuevo de los bienes garantizados en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro, las oportunas deducciones según su antigüedad, grado de utilización, estado de conservación, etc.

Valor total:

Forma de aseguramiento en la que el capital contratado en la póliza debe coincidir con el valor de la reposición completa de los bienes asegurados, pudiendo ser de aplicación la regla proporcional en caso de insuficiencia de capital.

OFERTA EXCLUSIVA PARA ABONADOS AL SERVICIO Y GESTIÓN AL INSTALADOR (S.G.I.)

¿QUÉ ACTIVIDADES SE ASEGURAN?

- Instalaciones eléctricas en general
- Instalaciones de sistemas contra incendios
- Instalaciones de fontanería
- R.I.T.E.
- Instalaciones Telefónicas y Televisión, Instalaciones de sistemas de Telecomunicaciones incluido los daños a redes públicas de telecomunicaciones y / o dominio público Radioeléctrico.
- Energías Renovables (Solar, Térmica, Fotovoltaica, Eólica, Hidráulica, Mareomotriz, Cogeneración)
- Obras de Reforma independientes de las instalaciones realizadas
- Productos Petrolíferos Líquidos
- Aparatos a Presión
- Frío Industrial

¿QUÉ CUBRE EL SEGURO?



¡IMPORTANTE!

ENCASO DE SINIESTRO CONTACTAR
SIEMPRE PRIMERO CON EL MEDIADOR
DE SEGUROS (CORREDURÍA) O CON
PLC MADRID ANTES DE DAR EL PARTE

COBERTURAS

1. - R.C. Explotación
2. - R.C. Profesional (técnicos en plantilla, ingenieros, arquitectos...)
3. - R.C. Patronal
4. - R.C. Post-trabajos (sin limitación temporal durante vigencia de póliza, 48 meses para instalaciones de Gas y PPL 36 meses para el resto de instalaciones)
5. - R.C. Subsidiaria de subcontratistas
6. - R.C. Cruzada
7. - R.C. derivada de daños a conducciones aéreas y/o subterráneas
8. - R.C. derivada de daños a colindantes
9. - R.C. como propietario de inmuebles e inquilino (R.C. locativa)
10. - R.C. derivada de la carga y descarga de la mercancía
11. - R.C. Contaminación Accidental
12. - Fianzas y Defensa.

CAPITAL ASEGURADO

1.500.000. €*

La base de cálculo de la prima es por operario que
realice la actividad asegurada.

POR TAN SOLO
190€/AÑO

Llevamos años ofreciendo un asesoramiento profesional y personalizado a nuestros abonados. A partir del año 2016, AMPLIAMOS la oferta de seguros que como profesionales en el sector os podemos ofrecer:



 segurosplc@plcmadrid.es

 913 66 00 63

 616 43 13 56

*CON FRANQUICIA DE 300€

PLC Madrid, S.L.U.

C/ Toledo, 176, 28005 Madrid – Teléf.: 91 366 00 63

E-mail: segurosplc@plcmadrid.es - www.plcmadrid.es



Servicio y Gestión al Instalador

(S.G.I.)



Vuestra inquietud os hace DIFERENTES

PLC Madrid

El portal del Instalador Electricista



Servicio de Gestión al Instalador

✉ plcmadrid@plcmadrid.es

🌐 plcmadrid.es/sgi



Teléfono
616431356



La Tienda del Instalador Electricista

✉ logistica@plcmadrid.es

🌐 elinstaladorelectricista.es



Teléfono
669972119



Tramitaciones Eléctricas

✉ certificados@plcmadrid.es

🌐 plcmadrid.es/tramitacion



Teléfono
616431356



Librería Electrotécnica

✉ libreria@plcmadrid.es

🌐 libreriaplcmadrid.es



Teléfono
620946604



Cursos de Electricidad

✉ formacion@plcmadrid.es

🌐 plcmadrid.es/cursos-de-electricidad/



Teléfono
620946604

Todo un Mundo de Servicios